

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

**LOPEZ MATEOS, Ramón;** hijo de Ramón y Dolores, natural de Tijola (Almería), de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, soldado de la cuarta Compañía del 342 Batallón de la 86 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de diez días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en el procedimiento que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de deserción.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

**LORENTE PELLICER, Bautista;** soldado de la 22 Brigada mixta y cuyas demás circunstancias personales no constan; se presentará en el plazo de quince días ante el Secretario Relator instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, sito en el pabellón militar del Mercado Central, para declarar en la causa número 479 del año 1938, y que se le instruye por el supuesto delito de deserción; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Valencia, 27 de Enero de 1939. El Auditor, Secretario (ilegible).

**MACIAN MACIAN, Rosendo;** hijo de Matías y de María, natural de Bejis (Castellón), de veinticinco años de edad, soltero, labrador, soldado de la Compañía de Ametralladoras del tercer Batallón de la 114 Brigada mixta, acusado de haber cometido el delito de deserción; y Vicente Flor Clemente, hijo de Vicente y de Filomena, de igual naturaleza que el anterior, de veintidós años de edad, soltero, labrador, soldado perteneciente a la misma unidad que el anterior; deberán comparecer ambos ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en esta Plaza, en el término de quince días; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

**MAROTO ANGULO, Daniel;** de veinticuatro años de edad, de profesión campesino y perteneciente al destacamento de La Cova; comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator instructor de la Secretaría número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, sito en el pabellón del Mercado Central de esta Plaza, para declarar en la causa que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Valencia, 4 de Febrero de 1939. El Secretario Relator (ilegible).

**MARQUESO PEREZ, Cleto;** hijo de Gregorio y de Filomena, natural de Villapalacios, provincia de Albacete, y avecinado en el mismo, en la calle Ancha; nació el 1 de Agosto de 1911, de veintisiete años de edad, barbero, de estado casado y de 1,730 metros de estatura; sus señas son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, barba redonda, nariz regular, boca regular; soldado de la Compañía de Zapadores de la 114 Brigada mixta, y acusado de haber cometido el delito de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el señor Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

**MARTI FENOLOSOSA, José;** hijo de Salvador y de María, natural de Bejis, provincia de Castellón, avecinado en Valderrobles; nació el 13 de Diciembre de 1912, de oficio labrador, veinticinco años de edad, estado casado, de 1,618 metros de estatura, y sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano; soldado de la segunda Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta, y acusado de haber cometido el delito de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

**MIJARRA SANCHEZ, Moisés;** hijo de Mariano y de Petra, natural de Pelloche, provincia de Badajoz; nació el 25 de Noviembre de 1904, de oficio campesino, treinta y tres años de edad, estado casado, sin señas particulares y las personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano; soldado de la segunda Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta, y acusado de haber cometido el delito de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

**MORENO MORENO, Francisco;** natural de Linares (Jaén), de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado últimamente en Linares, en la calle de Bailén, número 22; de oficio campesino, perteneciente al 51 Batallón de Obras y Fortificaciones, afec-

to al XIII Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, al objeto de notificarle su procesamiento resultante de actuaciones que contra él se siguen en este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—P. de C. a 20 de Enero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

**NAVARRO MARTIN, Antonio;** hijo de José y de Josefa, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de treinta y un años de edad, soltero, labrador, soldado de la primera Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta, a quien se le instruye procedimiento por el supuesto delito de deserción; deberá comparecer ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

**NAVARRO PARRA, Francisco;** hijo de Francisco y de María, natural de Játiva (Valencia), de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, perteneciente a la Plana Mayor del cuarto Batallón de la 114 Brigada mixta; acusado de haber cometido el delito de deserción; deberá comparecer en el término de quince días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

**OLLERO VILLAREJOS, Manuel;** hijo de Francisco y de Dionisia, natural de Almoradiel (Toledo), avecinado en Almoradiel; nació en 3 de Marzo de 1921, de oficio campesino, edad diecisiete años, estatura 1,620 metros, estado soltero; sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, color sano; soldado de la segunda Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta, acusado de haber cometido el delito de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
(Intervenida por el Estado.)